



Circular N° 55/SEC

Valparaíso, 17 de marzo de 2.011.

Por orden del señor Presidente del Senado tengo el honor de poner en conocimiento de Su Señoría que la Comisión de Ética y Transparencia, en sesión de 12 de enero de este año, adoptó los siguientes acuerdos, en carácter de recomendaciones:

1) Impedimento que tienen los Senadores para promover o votar asuntos en que ellos o sus parientes tengan interés, contemplado en el artículo 5°B de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el artículo 8° del Reglamento del Senado.

Al respecto estimó adecuado recordar a las señoras Senadoras y a los señores Senadores que estén impedidos que deben declararlo oportunamente, ya que de no hacerlo, podrá reclamarse de su voto, conforme al artículo 169, letra c), del Reglamento de la Corporación.

Asimismo, coincidió en que, por razones de transparencia, es recomendable que las señoras Senadoras y los señores Senadores que, en cambio, no se consideren comprendidos en el impedimento por estar amparados por la excepción prevista en los incisos segundo de los aludidos artículos 5° B y 8°, así lo declaren en forma expresa al promover el asunto, participar en el debate o durante la votación del mismo.

2) Viajes realizados por las señoras Senadoras y los señores Senadores:

1.- En cuanto a los viajes al extranjero:

a) Se debe continuar informando siempre en la página web de la Corporación, y publicar en las páginas web personales de las señoras Senadoras y señores Senadores, los viajes que realicen al exterior con financiamiento total o parcial del Senado, y agregar el monto del viático que se haya recibido.

b) Aunque no medie financiamiento de la Corporación, las señoras Senadoras y señores Senadores deben informar al Senado, para su publicación en la página web, y publicar en sus propias páginas web, los viajes al exterior que sean resultado de invitaciones de empresas privadas u organismos privados, tanto nacionales como extranjeros.



c) Los viajes privados al exterior -tales como los de carácter familiar, político o académico- no requieren ser informados, salvo cuando la señora Senadora o el señor Senador lo estime pertinente.

2) En lo que atañe a los viajes dentro del territorio nacional, la Comisión recomienda que la publicación que se efectúa en la página web de la Corporación indique las fechas en que se efectuaron los viajes nacionales, además de las actuales menciones de las rutas y los usuarios.

Dios guarde a Usía.



MARIO LABBÉ ARANEDA  
Secretario General del Senado